

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

AUTO #941

RADICACION: 76-01-31-10-007-2021 – 00164-00

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Al revisar la presente demanda de PERMISO PARA SALIDA DEL PAIS promovida por la señora JENNIFER ARANGO BONILLA contra HENRY STIVEN VALENCIA ASPRILLA, observa el Juzgado que esta presenta los siguientes defectos:

1°. Deberán indicarse nombre y dirección de los parientes cercanos por vía materna y paterna, indicando la clase de parentesco y dirección de los mismos (abuelos) para que sean oídos dentro del proceso, de conformidad con el art. 61 del C.C.

2º) Allegar comprobante de remisión al demandado de la demanda, conforme al Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se

D I S P O N E :

1°. INADMITIR la anterior demanda.

2°. CONCEDASE a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar lo indicado, so pena de ser rechazada.

3°. RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JUAN DAVID MORENO GOMEZ con T.P. No. 265.288 del C. S. de la J. para que actúe en representación de su poderdante en las voces y términos del poder conferido.

N O T I F I Q U E S E,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ